Moreno Solanas, Maria Rita.
Moreno Trías, Maria del Pilar.
Muñiz Artime, José Cándido.
Muñoz Blasco, Maria Isabel.
Nicolás Martín, Jesús de.
Nieto Solano, José Antonio.
Nogales Martínez, Jerónimo.
Núñez Pascual, José Antonio.
Oliveiro Conzález María José Nuñez Pascual, José Antonio.
Oliveira González, María José.
Ordás Combarros, Irene.
Otero Alonso, José Antonio.
Otero Alonso, Luis.
Palomares Román, Enrique.
Pascual Linares, Pedro.
Pérez García, José Luis.
Pérez Pineda, María Luisa.
Prada López, José E.
Prado del Valle, María Teresa.
Prieto Sáez, María Juana.
Puerta Dominguez, Vicente.
Pujó Queralt, José.
Quintana Pasarín, Jesús.
Ramírez Díaz, Hilda.
Riudavets Frax, Julio.
Riera González, Esteban.
Riol García, José Luis. Riol García, José Luis.

Rodrigo Fernández, María Dolores. Rodríguez Luna, Antonio.
Rodríguez Martin, Arturo.
Rodríguez Moreno, Luis Manuel.
Rodríguez Moreno, Luis Manuel.
Rodríguez Mulas, Candelas.
Rodríguez Mulas, María Dolores.
Rodríguez Paredes. Fernando.
Rodríguez Suárez. Rodrígo Inocencio.
Rodríguez-Vigil Rubio, María Rosario.
Romero Heras, Amancio.
Ruiz Marrodán, María Mercedes.
Ruiz Reizábal, María Ana.
Ruiz Rodríguez, María Blanca.
Ruiz Tovillas, Ricardo.
Saiz Barríguete. Carmen. Rodríguez Luna, Antonio. Ruiz Tovillas, Ricardo.
Saiz Barriguete. Carmen.
Salto Ramirez, Josefa.
Samper Garcés, José Luis.
Sánchez Fernández, José.
Sánchez Salvador. Sagrario.
Sánchez Sánchez, Concesa Teresa.
San Millán Pérez, Alpiniano Francisco Javier.
Santiago Farto, María del Carmen.
Santiago Farto, Inmaculada.
Santos Herrero, Paula de.
Santos López, Rafael.

Santos Parras, fucas Santos Parras, Lucas.
Sanz Braña, Felisa.
Sañudo Molleda, Ana Maria.
Segado Fraile, Jesús Antonio.
Serrano Mialdea, Maria Amadora.
Sotillo Blasco. Fernando R.
Sotillo del Mazo, Rafae: Angel.
Toharia Cortés, Manuel. Toharia Cortés, Manuel.
Toledo Fernández, Jacinto.
Toledo Fernández, José Luis.
Torre Hurtado, Francisco Javier de la.
Torres Ruiz, Concepción.
Tortosa Mondéjar, José Antonio.
Trelles Camino, Javier.
Valero Sánchez, Alfonso.
Valle Redondo, Gonzalo del.
Vallejo Esteban, Vicente.
Vallet Muñoz, Juan Vallejo Esteban, Vicente.
Vallet Muñoz, Juan.
Vega Costales, José Antonio.
Velasco Diaz, Maria del Pilar.
Vicente Carpena, Maria del Carmen.
Villanueva López, Maria del Carmen.
Villegas Peñas. Maria del Carmen.
Viñuela Garcia, Angel Luis.
Wert Ortega, Gloria.
Zafra León, Pilar.

Excluidos

Alejos Morán, María de los Desamparados.—Por no tener legalizada su situación referente al Servicio Social.

Aliaga Alarcón, Pedro José.—Por no poseer ninguno de los titulos exigidos en la orden de convocatoria.

Casillas Aguirre, Jorge Carlos.—Por no indicar si el título de Perito Mercantil lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental.

Fernández Muriel, Jacoba.—Por no indicar si el título de Magisterio lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato en que Elemental.

Furones Ferrero, Vicenta.—Por no indicar si el título de Ma-gisterio lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental.

Galindo Juristo. Maria de las Angustias.—Por no tener legalizada su situación referente al Servicio Social.

González Cabanas, Angel Manuel.—Por no poseer ninguno de los titulos exigidos en la orden de convocatoria.

Hernández Ortin, Elvira.—Por no tener legalizada su situación referente al Servicio Social.

Muñoz Chica, Roberto.—Por exceder de la edad exigida en la orden de convocatoria. Núñez Maestro, Rosa Maria.—Por no tener legalizada su si-

tuación referente al Servicio Social.

Núñez Romero, Daniel.—Por no poseer ninguno de los títulos exigidos en la orden de convocatoria.
Plaza Martín, José Benito,—Por exceder de la edad exigida en

Plaza Martin, Jose Benito,—Por exceder de la edad exigida en la orden de convocatoria.

Rodriguez Rojas, Maria Elena.—Por no indicar si el título de Magisterio lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exiglese como requisito previo el Bachillerato Elemental.

rato Elementai.

San Román Rodriguez, Maria del Carmen.—Por no alcanzar la edad exigida en la orden de convocatoria

Tobalina Alvarez, David.—Por no consignar en la solicitud la fecha de nacimiento, por no indicar si el título de Perito Mercantil lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza como requisito previo al Bachillento Elementa.

Mercantil lo ha obtenido de acuerdo con planes de ensenanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental y por falta de poliza en la instancia.

Vega Moreno, Miguel.—Por no indicar si el título de Magisterio lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental y no haber firmado la solicitud.

Vega del Valle. Maria de los Angeles.—Por no indicar si el título de Perito Mercantil lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental

el Bachillerato Elemental
Villanueva López, Emma.—Por no tener legalizada su situación
referente al Servicio Social.
Viterbo Esteban, Ana María.—Por no alcanzar la edad exigida
en la orden de convocatoria.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Peritos Agrícolas vacantes en el Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial.

Vacantes en el Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial dos plazas de Peritos agrícolas, se anuncia su provisión a concurso entre Peritos agrícolas que pertenezcan a algún Cuerpo. Escala o a plazas no escalafonadas de la Administración Civil del Estado, con preferencia los que hayan pertenecido o pertenezcan al Servicio de Extensión Agraria, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el dia en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración. ministración.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

- Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspon-dan al funcionario por su Cuerpo, Escala o plaza no escalafonada de procedencia.
- 2. Complemento compensatorio de complementos del Cuerpo, Escala o plaza no escalafonada de procedencia de un 60 por 100 de sueldo y trienios, calculados al 80 por 100 de su importe en la etapa final de la reforma de retribuciones. con un mínimo de 80.000 pesetas anuales.
- Incentivo de destino de igual cuantía que el anterior.
 Complemento de Especial Responsabilidad en la cuantía de 24.000 pesetas anuales.
 La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar la edad, estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y

Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándolas

Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursandolas por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que remitirán a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, y reúna las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción

ntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los mé-

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1968.—El Director general, José Diaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.